

permiso de investigación:

Número: 12.665; Nombre: «La Sima»; Mineral: Mármol y Calizas marmóreas; Cuadrículas: 2; Término municipal: Cabra.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 28 de marzo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1985, del Servicio Territorial de Córdoba, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, número uno, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía e Industria, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación de una línea eléctrica aérea, doble circuito, con una longitud de trescientos noventa y tres metros de longitud, sobre apoyos metálicos, con conductor de aluminio-acero de 54,6 mm<sup>2</sup>, y aislamiento de cadena. Su origen será el apoyo nº seis de la línea de Circunvalación a Rute y finalizará en el Centro de Transformación «Virgen de Sangre» del término municipal de Rute.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 9 de abril de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

## CONSEJERIA DE HACIENDA

*RESOLUCION de 1 de abril de 1985, de la Dirección General de Tesorería, por la que se regulan determinados aspectos de la recaudación.*

Ilmos. Sres.

El incremento recaudatorio que se producirá en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería como consecuencia de la cesión de tributos del Estado, exige la regulación de los mecanismos adecuados para que, sin merma de las garantías precisas, pueda la Tesorería General de la Junta de Andalucía servir de forma eficaz el principio de unidad de caja recogido en el artículo 68 de la Ley General 5/83 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Para ello, en uso de sus atribuciones, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. La recaudación de los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por las Leyes 30/1983 y 32/1983, ambas de 28 de diciembre, y el Real Decreto 293/1985 de 6 de febrero, se registrará por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968 de 14 de noviembre y la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, aprobada por Decreto 2260/1969 de 24 de julio, con las adaptaciones que se incluyen en esta Resolución.

Segundo. La recaudación obtenida en la Caja de cada Delega-

ción Provincial será ingresada diariamente en la cuenta que con el título «Tesorería General de la Junta de Andalucía» se encuentra abierta en la respectiva Sucursal del Banco de España.

Tercero. La disposición de los fondos de estas cuentas será efectuada exclusivamente por parte de este Centro Directivo, conforme al régimen general establecido.

Cuarto. Los talones y cheques que se admiten en la Caja de la Delegación Provincial como medios de pago serán nominativos a favor de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía» y cruzados al Banco de España, además de reunir los demás requisitos del artículo 26 del Reglamento General de Recaudación, con la redacción efectuada por el Real Decreto 1824/1984 de 4 de julio.

Quinto. Por parte de VV.II. se adoptarán las medidas oportunas para la más eficaz guarda y custodia de los fondos y valores, tanto mientras permanezcan en las Cajas de las Delegaciones Provinciales como durante su traslado al Banco de España, conforme a las disposiciones vigentes.

Sexto. Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, teniendo efectos desde el día de hoy.

Sevilla, 1 de abril de 1985.— El Director General, Andrés M<sup>o</sup> de la Oliva Agulló.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de esta Consejería.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1985, de la Dirección General de Tributos, por la que se autoriza un sistema especial de cobro para los ingresos que hayan de efectuarse por suscripciones, anuncios, publicaciones o cualquier otro concepto, relacionados con el Servicio de Publicaciones y BOJA.*

El punto Decimosexto de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 1985 (BOJA. núm. 25, del 15), sobre recaudación de tasas e ingresos análogos, establece que, cuando la naturaleza o circunstancias de la prestación por la que se perciba el ingreso hagan imposible o muy difícil el sistema general de recaudación establecido en los números precedentes, se pondrá en conocimiento de la Consejería de Hacienda, a través de la Consejería competente, a fin de arbitrar y autorizar para este supuesto un sistema especial más adecuado.

La Consejería de la Presidencia, ha puesto en conocimiento de la de Hacienda, las especiales dificultades que comportaría la utilización del anexo I de la referida Orden en la gestión de cobro de Suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el de los anuncios que en el Diario Oficial se insertan, Publicaciones o cualquier otro concepto, por lo que esta Dirección General, en base a todo lo expuesto, y a lo dispuesto en el Capítulo Quinto del Decreto 205/1983, de 5 de octubre (Reglamento del BOJA.) y en uso de sus atribuciones.

## HA RESUELTO

1º. Se autoriza a la Consejería de la Presidencia, para que los cobros que se gestionen por Suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como por los anuncios a insertar en el mismo, Publicaciones o cualquier otro concepto relacionado con el Servicio de Publicaciones y BOJA., se hagan efectivos, bien por giro postal o talón nominativa conformado, en cualquier caso a nombre de «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

2º. Por los pagos efectuados, el Servicio de Publicaciones y BOJA., vendrá obligado a extender por triplicado un recibo cuyo modelo se publica en el anexo adjunta a esta disposición, y remitirá el original al interesado, una copia a esta Dirección General y la otro se archivará en la referida Unidad administrativa.

3º. En todos los demás extremos, será de obligado cumplimiento la Orden de la Consejería de Hacienda de 8 de marzo de 1985.

Sevilla, 19 de abril de 1985.— El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

ANEXO



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.  
Apartado de Correos 100.000  
41071 - SEVILLA  
Nº de Organigrama: S - 4111001 - F

RECIBO Nº

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ha recibido del Suscriptor nº....., cuyos datos se consignan, la cantidad de pesetas..... en concepto de..... Sevilla..... de..... de 198.....

DENOMINACION

[Empty box for Denomination]

Son [Ruled lines] Ptas.

Sello

El Habilitado,

FORMA DE PAGO

GIRO POSTAL FECHA..... NUMERO.....

TALON NOMINATIVO FECHA..... Nº..... BANCO.....



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.  
Apartado de Correos 100.000  
41071 - SEVILLA  
Nº de Organigrama: S - 4111001 - F

RECIBO Nº

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ha recibido del Anunciante, cuyos datos se consignan, la cantidad de..... pesetas, en concepto de la publicación de un anuncio a insertar en el B.O.J.A., relativo a..... Sevilla..... de..... de 198.....

DATOS DEL ANUNCIANTE

[Empty box for Anunciante Data]

Son [Ruled lines] Ptas.

Sello

El Habilitado,

FORMA DE PAGO

GIRO POSTAL FECHA..... NUMERO.....

TALON NOMINATIVO FECHA..... Nº..... BANCO.....

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Almonaster la Real (Huelva).*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Almonaster la Real, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Almonaster la Real.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Almonaster la Real y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamos de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de abril de 1985

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Escacena del Campo (Huelva).*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Escacena del Campo, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Escacena del Campo.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Escacena del Campo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamos de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de abril de 1985

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Hinojos (Huelva).*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Hinojos, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Hinojos.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Hinojos y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamos de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de abril de 1985

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Lepe (Huelva).*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Lepe, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Lepe.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Lepe y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamos de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de abril de 1985

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Paterna del Campo (Huelva).*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Paterna del Campo, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Paterna del Campo.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Paterna del Campo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamos de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de abril de 1985

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de San Bartolomé de la Torre (Huelva).*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se